

## PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO BASES CONVOCATORIA 2021

### I. PRESENTACIÓN

La Fundación Barrié, consciente de la relevancia de la formación para el desarrollo de personas y comunidades, convoca la XXXII edición del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero.

Como en anteriores ediciones, la presente convocatoria persigue un triple objetivo: facilitar el acceso a las mejores técnicas, métodos y procedimientos; proporcionar experiencias vitales en un entorno internacional; y fomentar vínculos profesionales, académicos y sociales de titulados universitarios vinculados a Galicia.

El Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero nace en 1990, fruto del compromiso de la Fundación Barrié por la educación y capacitación del activo más valioso de Galicia: las personas. Se trata de una de las contribuciones más notables de la Fundación a la comunidad, con una inversión acumulada de más de 43 millones de euros.

### II. CALENDARIO

Apertura de la convocatoria	11 de diciembre de 2020
Cierre de la convocatoria	15 de febrero de 2021
Notificación resultado preselección e invitación a entrevista	5 de abril de 2021
Celebración de entrevistas	16 y 17 de abril de 2021
Notificación de la resolución de la convocatoria	19 de abril de 2021
Nombramiento de becarios y entrega de credenciales	18 de junio de 2021
Fecha límite de comienzo disfrute de la beca	31 de julio de 2022

### III. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de un total de 10 becas para la realización de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en todas las áreas del conocimiento, durante el curso académico 2021-2022, en instituciones extranjeras de referencia internacional.

Con el fin de ampliar el abanico de oportunidades para el mayor número posible de estudiantes, la Fundación Barrié dará prioridad a aquellas personas que no hayan realizado con anterioridad estudios de este nivel en el extranjero.

## IV. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA

El comienzo efectivo de la beca se establecerá según el calendario del programa de estudios del centro de destino. En cualquier caso, los candidatos que obtengan la beca deberán incorporarse al centro de destino antes del 31 de julio de 2022.

La beca tendrá una duración de un curso académico, prorrogable por un segundo curso cuando la duración de los estudios a realizar así lo requiera (consúltese el apartado "Prórroga de la beca"). Como principio general, la duración total de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 24 meses.

## V. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica de la beca será de un máximo de 50.000 euros anuales y podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en el centro de destino. En el caso de que el importe de la matrícula exceda el montante total de la beca, el becario deberá cubrir la parte restante.
- Dotación inicial única de 1.000 euros en concepto de viaje e instalación, que se abonará el mismo mes de inicio del curso académico en el centro de destino.
- Asignación mensual de 1.600 euros en concepto de alojamiento y manutención, que se abonará conforme al calendario académico del centro de destino.

## VI. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para concurrir a esta convocatoria, las personas solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales deberán mantenerse hasta la concesión de la beca, así como durante el periodo de disfrute de la misma:

- 6.1. Los solicitantes deberán tener la **nacionalidad española**.
- 6.2. Los solicitantes deberán mantener una **vinculación con Galicia**, entendiéndose que existe tal vinculación cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:
  - 6.2.1. Solicitantes nacidos en la Comunidad Autónoma de Galicia.
  - 6.2.2. Solicitantes hijos de un padre y/o madre nacido en la Comunidad Autónoma de Galicia.
  - 6.2.3. Solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia durante, como mínimo, 2 años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.

- 6.3. Los solicitantes deberán estar en posesión de un **título universitario oficial** español, o de un título extranjero expedido por una institución de educación superior perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, también denominado “EEES”) o encontrarse en disposición legal para obtenerlo.

Aquellos que estén en posesión de un título extranjero expedido por una **institución de educación superior ajena al EEES** deberán disponer del correspondiente certificado de homologación (requerido exclusivamente para titulaciones habilitantes de profesiones reguladas en España) o de la declaración de equivalencia (requerido para el resto de titulaciones), expedida por el Ministerio de Educación español.

No obstante lo anterior, podrán concurrir a la convocatoria aquellos que se encuentren **cursando su último año** de sus estudios universitarios durante el curso académico 2020-2021. En este supuesto, la concesión de la beca quedaría condicionada a la acreditación de estar en condiciones para solicitar la expedición del título oficial español o del título extranjero expedido por una institución perteneciente al EEES en julio de 2021.

- 6.4. Los solicitantes deberán inscribirse en estudios conducentes a la obtención de un **título oficial de Máster** y que se realicen en modalidad presencial, continua, diurna, a tiempo completo y en el extranjero.

- 6.5. Los solicitantes deberán haber **iniciado los trámites de admisión** en el centro de destino antes del cierre de la convocatoria. En el caso de que, a cierre de la convocatoria, no se encuentre abierto el plazo de inscripción en el centro para el próximo curso académico, se deberá acreditar documentalmente la fecha exacta de apertura.

Podrán solicitar la beca aquellos que **ya se encuentren realizando estudios de este nivel en el extranjero a fecha de cierre de esta convocatoria**, si bien deberán tener en cuenta que la beca se concederá por curso académico y se comenzará a disfrutar, por tanto, al iniciarse el próximo curso académico.

- 6.6. Los solicitantes deberán **acreditar un nivel mínimo de inglés y del idioma de trabajo del centro de estudios de destino**, cuando dicho idioma no sea el inglés, equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito es obligatorio para todos los solicitantes, sin excepción.

- 6.7. Los **solicitantes para realizar estudios MBA** (Master in Business Administration) deberán acreditar que a fecha de cierre de la convocatoria poseen la experiencia laboral mínima exigida por el centro de destino que, en ningún caso, podrá ser inferior a dos años con dedicación exclusiva.

## VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se formalizará a través de la plataforma electrónica disponible en la página web de la Fundación Barrié, donde se describen las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 12:00 horas del 11 de diciembre de 2020 hasta las 12:00 horas del 15 de febrero de 2021.

Para presentar una solicitud, será necesario cumplimentar y enviar un formulario, disponible en la plataforma electrónica, con distintas secciones que abarcan la información requerida en virtud de las presentes Bases, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación obligatoria:

- 7.1. Copia del **Documento Nacional de Identidad** (en adelante, DNI) o del **pasaporte**.
- 7.2. **Fotografía** reciente tamaño carnet, en color y formato JPG.
- 7.3. Copia del **documento acreditativo de la vinculación con Galicia** (DNI, libro de familia o certificado de empadronamiento del solicitante, según el caso).
- 7.4. Copia del **título universitario oficial español** o del **título expedido por una institución de educación superior perteneciente al EEES**.

Los solicitantes que estén **cursando el último año de sus estudios universitarios** durante el curso académico 2020-2021, no están sujetos a esta obligación en el momento de presentar la solicitud. En el caso de concesión de la beca, ésta quedaría condicionada a la acreditación de encontrarse en condiciones de solicitar la expedición del título oficial español u otro expedido por una institución perteneciente al EEES en julio de 2021.

Los solicitantes en posesión de un **título expedido por una institución ajena al EEES**, deberán acompañar la correspondiente homologación (en el supuesto de titulaciones habilitantes de profesiones reguladas en España) o la declaración de equivalencia (para el resto de titulaciones), expedida por el Ministerio de Educación español.

- 7.5. Copia de la **certificación académica de los estudios universitarios**, en donde se indiquen las asignaturas cursadas, sus créditos, las calificaciones obtenidas, la convocatoria de las mismas, así como la nota media del expediente completo.

Los solicitantes que estén **cursando el último año de sus estudios universitarios** durante el curso académico 2020-2021, deberán aportar una copia de la certificación académica que contenga: indicación del número de créditos necesario para la obtención del título, una relación de los créditos matriculados, las calificaciones de los créditos superados y la nota media del expediente académico hasta el momento de presentar la solicitud.

Los solicitantes en posesión de certificación académica expedida por una institución extranjera, tanto perteneciente como ajena al EEES, deberán acompañar la **Declaración de Equivalencia de la Nota Media del Expediente Académico**, expedida por el Ministerio de Educación español.

- 7.6. Copia de la **carta oficial de admisión** o, en el caso de no tener resuelta la admisión antes del cierre de la convocatoria, copia del correo electrónico que confirme la recepción de la solicitud de admisión, emitido por el centro de destino.

En el caso de que, a fecha de cierre de la convocatoria, no se encuentre abierto el plazo de inscripción en el centro de estudios de destino para el próximo curso académico, se deberá aportar un documento que acredite la fecha exacta de apertura.

- 7.7. **CV** (extensión recomendada de una página por una cara), el cual se podrá presentar en español, gallego o inglés.
- 7.8. Copia de los **certificados de acreditación de conocimiento del inglés y del idioma de trabajo del centro de destino** (cuando dicho idioma no sea el inglés) en el que conste que se ha alcanzado, como mínimo, un nivel equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En el caso de que el centro de destino requiera una certificación de idiomas específica, ésta deberá ser aportada en el momento de envío de la solicitud. El nivel de idiomas debe acreditarse necesaria e inexcusablemente durante el plazo de presentación de solicitudes.
- 7.9. Copia del **resultado oficial de la prueba estandarizada de acceso** (GMAT, LSAT, MCAT o GRE, según el caso), cuando así lo requiera el centro de destino.
- 7.10. **Los solicitantes para realizar estudios MBA** (Master in Business Administration) deberán presentar el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7.11. **Dos cartas de referencia** emitidas por supervisores directos de la trayectoria académica y/o profesional del solicitante. Se recomienda el formato disponible en la plataforma electrónica. Las cartas podrán presentarse en español, gallego o inglés. En el caso de que se emitan en un idioma distinto a los anteriormente mencionados, será necesario acompañarlas de su respectiva traducción simple. Las cartas deberán incorporarse a la plataforma electrónica antes de la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de que los suscriptores prefieran enviar directamente las cartas a la Fundación Barrié, podrán hacerlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [becas@fbarrie.org](mailto:becas@fbarrie.org) antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 7.12. **Los solicitantes que ya se encuentren realizando estudios de posgrado en el extranjero** en el momento de presentar la solicitud deberán entregar, además de la carta oficial de admisión, la certificación correspondiente a la inscripción para el período que cursan y, si procede, una copia del certificado de calificaciones obtenidas hasta el momento de formalizar la solicitud de los estudios que están cursando.
- 7.13. **Los solicitantes para programas de arquitectura, pintura, escultura, grabado y fotografía** deberán aportar un portfolio, o dirección web, que recoja una muestra de su trabajo.
- 7.14. **Los solicitantes para programas relacionados con artes escénicas** deberán aportar una muestra reciente de su trabajo (antigüedad máxima permitida de 24 meses respecto a la fecha de cierre de la convocatoria), pudiendo aportar un vídeo de 10-15 minutos de duración o bien una dirección web donde se encuentre alojada dicha grabación.

Además de la antedicha documentación obligatoria, los solicitantes podrán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, incorporar a la plataforma electrónica documentación adicional que consideren necesaria para reforzar su solicitud. No se aceptará ninguna documentación que se presente fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni fuera de la plataforma electrónica.

## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán revisadas por el Departamento de Becas de la Fundación Barrié, que comprobará la documentación aportada, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Las solicitudes que no incluyan la documentación obligatoria completa, o las que no acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos, quedarán fuera del proceso de selección.

Las solicitudes admisibles entrarán en el proceso de selección, que consta de dos fases:

### 8.1. Preselección

La fase de preselección, de carácter selectivo y eliminatorio, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, considerando exclusivamente la documentación aportada en la solicitud. Para ello, se constituirá un Comité de Preselección, formado por reconocidos especialistas en las diferentes materias, y nombrado al efecto por la Fundación Barrié. El Comité de Preselección tendrá como misión valorar con total imparcialidad y objetividad las solicitudes de acuerdo con, entre otros, los siguientes criterios:

- **Formación académica:** se valorarán distintos factores del desempeño académico, tales como la nota media del expediente; los premios y distinciones obtenidas en virtud de dichas calificaciones; el nivel de dificultad de los estudios realizados; el nivel de exigencia del centro de estudios en relación con comparables, etc.
- **Trayectoria profesional:** se valorarán distintos aspectos del currículum profesional en relación con la etapa de la carrera en la que se encuentre el solicitante, tales como el nivel de atractivo del empleador para captar y retener talento, el nivel de exigencia y responsabilidad del puesto desempeñado; la progresión; el nivel de adecuación del contenido de las cartas de referencia al perfil del solicitante; así como el grado de coherencia de la trayectoria con la solicitud presentada.
- **Proyecto de estudios:** se valorarán diferentes aspectos del proyecto presentado, tales como el interés académico, científico o profesional del proyecto; el nivel de importancia que revisten los estudios para la consecución de los objetivos; el nivel de exigencia y grado de idoneidad del centro de destino elegido; así como el potencial de aplicabilidad y transferencia del proyecto al tejido productivo gallego.

## 8.2. Selección

La Fundación Barrié notificará los resultados de la fase de preselección el 5 de abril de 2021, a partir de las 12:00 horas, a través de la plataforma electrónica y de su publicación enviará un aviso por correo electrónico a todos los solicitantes.

Los solicitantes preseleccionados serán invitados a realizar una entrevista personal en la sede de A Coruña de la Fundación. Las fechas de celebración de las entrevistas serán los días 16 y 17 de abril de 2021.

Las entrevistas tienen carácter obligatorio y presencial, por lo que no se podrán realizar por teléfono o por otro medio audiovisual. La Fundación Barrié se reserva el derecho a modificar la modalidad y/o las fechas de celebración de las entrevistas cuando concurren circunstancias excepcionales derivadas de las medidas adoptadas por la normativa que pudiera dictarse con relación a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La Fundación Barrié notificará los cambios, en el caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, a todos los interesados.

Será requisito imprescindible para asistir a la entrevista que los solicitantes presenten el DNI o el pasaporte originales. La no presentación de dicha documentación supondrá el desistimiento del solicitante a participar en esta fase del proceso.

La entrevista personal se efectuará ante un Tribunal de Selección, integrado por expertos externos del mundo académico y empresarial, algunos de ellos becarios de anteriores ediciones del Programa. Asimismo, el Tribunal contará con el apoyo de un miembro del equipo de la Fundación Barrié, quien en ningún caso intervendrá en las deliberaciones ni en las puntuaciones de los entrevistados.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 30 minutos y tendrá por objeto valorar distintos aspectos de la solitud presentada por el candidato, como el nivel de entusiasmo y motivación, el grado de madurez e idoneidad para desarrollar el proyecto, así como sus valores personales y compromiso social.

Durante la entrevista, los evaluadores que conforman el Tribunal de Selección puntuarán individualmente cada candidatura en relación al grado cumplimiento de los criterios. Del resultado de las entrevistas se obtendrá una relación de todas las candidaturas ordenada según la puntuación obtenida, de las que se seleccionará las 10 con la mayor puntuación, así como las candidaturas que conformarán la lista de reserva.

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta para todas o algunas de las becas convocadas a propuesta del Tribunal de Selección.

En ningún caso los solicitantes podrán contactar con las personas que participan en cualquiera de las fases del proceso de selección para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se produjera tal caso, el solicitante quedaría automáticamente excluido de la convocatoria.

## IX. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se publicará el 19 de abril de 2021 a partir de las 12:00 horas, en la plataforma electrónica y de la publicación se enviará una notificación por correo electrónico a las personas entrevistadas.

La decisión del Tribunal de Selección será definitiva e inapelable. La Fundación Barrié no facilitará información sobre las solicitudes desestimadas.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de la notificación oficial para aceptar la beca concedida. En el caso de que alguna de las personas seleccionadas no acepte expresamente la beca en el plazo establecido, la beca se adjudicará a la primera persona que figure en la lista de reserva según el orden de puntuación obtenido, y así sucesivamente.

## X. CONDICIONES SUSPENSIVAS

El nombramiento final de becarios queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entregar la **carta de aceptación de la beca**, debidamente cumplimentada y firmada, en un plazo de diez días naturales a partir de la notificación oficial.
- Acreditar la **finalización de los estudios universitarios en el curso académico 2020-2021**. Se considerará que los estudios han finalizado cuando se esté en condiciones de tramitar la solicitud de expedición del título oficial.
- Entregar, con dos meses de antelación a la fecha de comienzo del programa para el que se solicita la beca, una copia de la **carta oficial de admisión incondicional** en el centro de destino, que deberá ser uno de los tres indicados en la solicitud.
- Presentar una copia del **título universitario oficial español** o el **título expedido por una institución de educación superior perteneciente al EEES**.
- Presentar una copia del certificado de **homologación o declaración de equivalencia** del título universitario, en el caso de que haya sido expedido por una institución extranjera no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, el candidato perderá los derechos de la beca.

## XI. INCOMPATIBILIDADES

La beca para la realización de estudios de posgrado de la Fundación Barrié es incompatible con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda económica o remuneración, pública o privada, en



relación con los estudios a realizar o en curso. Esta incompatibilidad se extiende a la recepción futura de cualquier tipo de compensación que implique vinculación contractual, ya sea en forma de complementos variables, retribución en especie, complementos 'signing bonus' o de otro tipo que pudieran establecerse.

En consecuencia, disfrutar de cualquier otra beca, ayuda económica o compensación, presente o futura, para la realización de los estudios objeto de esta convocatoria, sin autorización previa y expresa de la Fundación Barrié, será causa de incompatibilidad y dará lugar a la revocación de la beca concedida y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas, monetarias o en especie a la Fundación.

En el supuesto de que los estudios para los que se concede la beca incluyan prácticas obligatorias remuneradas, el becario deberá comunicarlo a la Fundación Barrié a la máxima brevedad. El importe recibido en concepto de las citadas prácticas podrá deducirse de la dotación económica de la beca.

La beca podrá compatibilizarse, previa conformidad de la Fundación Barrié, con la colaboración docente en el centro de destino, siempre que la colaboración no desvirtúe la finalidad formativa objeto de la beca ni implique el encargo en solitario de una asignatura completa. Según el caso, la Fundación procederá a autorizar la compatibilidad total o parcial con la dotación mensual de la beca, pudiendo minorarse la cuantía de esta última.

La Fundación Barrié se reserva el derecho a solicitar, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el de finalización de la beca, los certificados de la renta del becario emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como el documento acreditativo de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.

## XII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La aceptación de la beca por parte del becario supone la adquisición del compromiso de cumplir en todos sus términos los siguientes requisitos y obligaciones:

- 12.1. Recoger personalmente la credencial de becario**, en el acto que se celebrará en la sede de A Coruña de la Fundación Barrié. En el caso de no poder acudir en la fecha prevista, el becario deberá aportar una justificación objetiva y razonable de incomparecencia, en cuyo caso podrá delegar su representación en el acto. En caso contrario, la Fundación Barrié se reserva el derecho a denegar la concesión de la beca.
- 12.2. A requerimiento de la Fundación Barrié, el becario deberá acreditar, con documentos originales o compulsados**, la información proporcionada en su solicitud. Esta obligación incluye, pero no se limita a los certificados de renta emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social. Asimismo, el becario deberá facilitar a la Fundación, previa petición, el contacto con las personas y organizaciones citadas en su solicitud a fin de confirmar la veracidad de los datos aportados y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la convocatoria.

- 12.3. **Proporcionar la información de contacto** (dirección postal, teléfono, correo electrónico) en el lugar de destino y mantener dicha información actualizada durante el periodo de disfrute de la beca.
- 12.4. **Respetar la legislación, usos y costumbres del lugar de destino**, manteniendo la calidad y prestigio de los becarios de la Fundación Barrié.
- 12.5. **Realizar los estudios previstos según la solicitud presentada con dedicación exclusiva**, y sin que otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el periodo de disfrute de la beca, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 12.6. **Declarar cualquier otra beca, ayuda al estudio, financiación o compensación solicitada, concedida o disfrutada**, relacionada con los estudios para los que se concede la beca. Esta obligación incluye, pero no se limita a, la comunicación de posibles retribuciones derivadas de la colaboración en el centro de destino, ya sea como tutores, lectores, docentes, ayudantes o similares, así como las derivadas de la realización de prácticas remuneradas. Según el caso, la Fundación procederá a autorizar la compatibilidad total o parcial con la dotación de la beca, pudiendo minorarse la cuantía de esta última.
- 12.7. **Hacer constar la condición de becario de la Fundación Barrié** en las creaciones literarias, científicas o artísticas, así como en las relaciones con los medios de comunicación, que se deriven de los estudios objeto de la beca.
- 12.8. **Comprometerse con la labor de la Asociación de Becarios**, incluyendo la incorporación y actualización de los datos curriculares en el Directorio, incluso tras la finalización de los estudios derivados del disfrute de la beca.
- 12.9. Presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de los estudios para los que se concede la beca, un **certificado académico completo expedido por el centro de destino**.
- 12.10. Presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de los estudios para los que se concede la beca, **una memoria final, que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados**.

El incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, así como las que se puedan establecer en la resolución de la convocatoria, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la beca y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas, monetarias o en especie, a la Fundación Barrié.

### XIII. PRÓRROGA DE LA BECA

Los becarios matriculados en programas cuya duración es superior a un curso académico podrán solicitar la prórroga de la beca concedida para el curso siguiente. La prórroga, por un máximo de

un curso académico o de 12 meses, según el caso, se concederá exclusivamente para proseguir el mismo programa, hasta completar un período máximo, prórroga incluida, de 24 meses.

Para ello será necesario enviar un modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación:

- 13.1.** Copia de la certificación académica correspondiente al primer curso, donde figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la explícita constancia de la nota media del expediente, especificando en qué percentil se encuentra dicha nota. En el caso de no poder especificar el percentil, se deberá indicar la posición en la promoción así como la nota media máxima y nota media mínima de dicha promoción.
- 13.2.** Dos cartas de apoyo remitidas por miembros del equipo docente del centro de estudios que avalen la solicitud de prórroga y opinen sobre el desempeño académico.
- 13.3.** Currículum Vitae actualizado.
- 13.4.** Copia del calendario académico correspondiente al siguiente curso.
- 13.5.** Cualquier material gráfico y de otra índole relacionada con los estudios, que ilustren los principales hitos alcanzados durante el primer curso (opcional).

La fecha límite de entrega de esta solicitud será el 15 de julio de 2022. La solicitud se enviará por correo electrónico a [becas@fbarrie.org](mailto:becas@fbarrie.org)

La resolución de la Fundación Barrié será inapelable y se comunicará antes del 29 de julio.

La dotación económica de la prórroga se regirá por lo estipulado en el apartado "Dotación de la beca", con excepción de la dotación inicial, que se abonará únicamente al inicio de la beca.

Las prórrogas para un segundo curso son limitadas y están restringidas a becarios matriculados en programas cuya duración es superior a un curso académico. Como norma general, la duración de las becas, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 24 meses.

#### **XIV. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP,15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre), le facilitamos la siguiente información en su condición de titular de los datos y como candidato a una beca para estudios de posgrado en la convocatoria del año 2021:

Responsable del tratamiento de los datos      Fundación Pedro Barrié de la Maza, con domicilio en Cantón Grande, número 9, 15003 A Coruña y con NIF G-15.027.972

de carácter personal:	info@fbarrie.org
Finalidades del tratamiento:	Los datos personales facilitados se van a utilizar para la gestión de la convocatoria de becas de 2021.
Legitimación:	Consentimiento expreso del interesado. Concesión de una beca.
Destinatarios:	No se realizan cesiones, salvo a los medios de comunicación y a las organizaciones colaboradoras contratadas respectivamente. No se van a realizar transferencias internacionales de datos.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional en la Política de Privacidad y Protección de Datos que figura en la página web de la Fundación Barrié.

El/la candidato/a declarará ser mayor de 16 años y prestará su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Protección de Datos. Así mismo, declarará ser exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación cualquier variación o modificación que se produzca en los datos antes referidos. Igualmente, los beneficiarios del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié prestarán pleno consentimiento para que su nombre y/o imagen (derechos identificativos) así como la denominación del centro de destino, figuren en la documentación escrita y/o audiovisual de los soportes de difusión de la Fundación Barrié y de su Asociación de Becarios.

## XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la realización de estudios y trabajos a los que se destinen las becas, corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. De manera específica, los textos del informe resumen de la actividad realizada durante los estudios o la estancia de investigación, así como otros textos y contenidos de tipo divulgativo derivados del disfrute de esta beca, estará sujetos a una licencia de Reconocimiento 3.0 de *Creative Commons*.

## XVI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes Bases y de los requisitos y las obligaciones establecidas en las mismas, así como la declaración responsable de la veracidad de los datos facilitados y los documentos aportados. La Fundación Barrié se reserva el derecho de modificar estas Bases en cualquier momento. La Fundación Barrié notificará dichos cambios, en caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, sin que ello pueda dar derecho a reclamación alguna.